

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000211

Callao, 20 de diciembre de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Memorando N° 534-2011-GRC/GGR la Gerencia General Regional, el Memorandum N° 2608-2011-GRC/GRPPAT, el Informe N° 037-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 904-2011-GRC/GAJ y el Informe N° 1770-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 133-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 534-2011-GRC/GGR la Gerencia General Regional indica a la Gerencia General Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que con la finalidad de ordenarse de manera correcta y en un solo documento la estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de las unidades que conforman la Institución, señala que disponga lo conveniente, con el objetivo de formularse un Texto Único del Reglamento de Organización y Funciones, con la finalidad de formular el manejo de la información y la optimización en cuanto a la relación y coordinación con los otros documentos de gestión aprobados;

Que, con el Informe N° 037-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN , el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, en la que se encuentran compiladas las modificaciones aprobadas por el Consejo Regional mediante las Ordenanzas Regionales emitidas desde el año 2008;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo N° 192º de la Constitución Política del Perú, entre las competencias de los Gobiernos Regionales, se encuentra la enmarcada en el numeral 7) en cuanto al dictado de las normas inherentes a la gestión regional;



Que, a través de la Ordenanza Regional N° 006-del 11 de marzo del 2008 , se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, constituyéndose de este modo en un instrumento técnico normativo de gestión institucional, en el que se establece la estructura orgánicas de la Entidad; así como también la que corresponde a cada una de sus unidades orgánicas, definiéndose así la competencia básica necesaria para cada puesto, y las relaciones de coordinación, su régimen económico y financiero y sus relaciones interinstitucionales, entre otros aspectos;

Que, sin embargo, el mencionado Reglamento de Organización y Funciones, ha sido objeto de modificaciones posteriores, las mismas que fueron aprobadas mediante diversas Ordenanzas Regionales en los años 2008, 2009 y 2011, conforme así lo ha señalado el Especialista de la Oficina de Racionalización y Estadística, en el Informe N° 037-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CM, indicándose también que, la propuesta presentada, ha sido elaborada, con la finalidad de compilar en un solo documento las diversas modificaciones aprobadas por el Consejo Regional desde el año 2008 hasta la fecha, con el objeto de contarse con un Texto Único Ordenando TUO del Reglamento de organización Y Funciones;

Que, en el entendido que toda organización, ha de contar con sus documentos orgánicos de gestión, con la finalidad de garantizar la calidad total y el cabal cumplimiento de los estándares fijados;

Que, el artículo N° 6º de la Ley N° 27548, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece cuáles son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que, en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimiento de sus funciones;

Que, de este modo, estando a que efectivamente conforme lo señala la unidad orgánica competente, esto es, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que se han expedido Ordenanzas Regionales, con posterioridad a la expedición de la Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008, se hace necesario que, se realice en un solo cuerpo la reunión homogénea y actualizada del conjunto normativo además de las Ordenanzas Regionales, que se hayan emitido de manera sucesiva en el tiempo, las que incluyen la recepción de nuevas competencias y funciones sectoriales, en atención a lo previsto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, para una mejor comprensión y aplicación práctica.

Que, conforme a la propuesta remitida, en el Informe N° 037-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala las modificaciones introducidas comprendiéndose las modificaciones, así como la inclusión de las funciones descritas en las 11 (Once) Ordenanzas Regionales emitidas por el Consejo Regional; en razón a ello, y considerándose que corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proponer, mantener y/o actualizar los instrumentos de gestión del Gobierno Regional tales como el Reglamento de Organización y Funciones, conforme lo establece el numeral 15º del Artículo N° 78º del Reglamento de Organización y



Funciones, conforme lo establece el numeral 15 º del Artículo 78º del Reglamento de Organización y Funciones , la misma debe ser aprobada a través de ordenanza Regional previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 1770-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, a través de Ordenanza Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 133-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de VII Títulos, IX Capítulos, 148º Artículos y VIII Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, conforme al documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:



**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 133-2011-GRC/CR-CM de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de VII Títulos, IX Capítulos, 148º Artículos y VIII Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, conforme al documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional, por las fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE